



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

ANEXO

CONCURSO PRIVADO Nº 392-0004-CPR17

Objeto: “Confeción del Plano de Mensura y Fraccionamiento, sus correspondientes visados, registración en los correspondientes Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del inmueble ubicado en Soldado de la Independencia entre San Benito de Palermo y José Ortega y Gasset, Comuna 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se especifica en Anexo A”

EX -2017-04177518-APN-DCYC#AABE

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º:	ORGANISMO CONTRATANTE	3
ARTÍCULO 2º:	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	3
ARTÍCULO 3º:	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	3
ARTÍCULO 4º:	VISTA, RETIRO, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.	4
ARTÍCULO 5º:	PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA.	6
ARTICULO 6º:	TRATAMIENTO FISCAL	7
ARTÍCULO 7º:	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	7
ARTÍCULO 8º:	FALSEAMIENTO DE DATOS.	11
ARTÍCULO 9º:	JURISDICCIÓN	11
ARTÍCULO 10º:	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	11
ARTÍCULO 11º:	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
ARTICULO 12º:	COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	15
ARTICULO 13º:	IMPUGNACIONES AL DICTAMEN.....	15
ARTÍCULO 14º:	ADJUDICACIÓN	15
ARTICULO 15º:	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	16
ARTÍCULO 16º:	FORMAS DE ENTREGA.	16
ARTÍCULO 17º:	PLAZOS DE ENTREGA	16
ARTÍCULO 18º:	PENALIDADES Y SANCIONES.	18
ARTÍCULO 19º:	RECEPCIÓN DEFINITIVA.	18
ARTÍCULO 20º:	CONDICIONES DE PAGO	18
ARTÍCULO 21º:	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	22
ANEXO A - ESPECIFICACIONES TECNICAS		25
ANEXO B - CERTIFICADO DE COMUNICACIÓN / VISITA AL PREDIO		28
ANEXO C		29



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo contratante se denomina **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO** y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará, el nombre y/o el Organismo Contratante y/o el Organismo y/o la Agencia.

El domicilio de la **Dirección de Compras y Contrataciones** (UOC 392) para este acto, se establece en Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, 1º Piso, Oficina101/103, CP 1104, Tel (011) 4318-3413/ 3610/ 3429- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: compras@bienesdeleestado.gob.ar

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección por el cual se regirá la presente Contratación será:

Procedimiento de Selección/NºEjercicio: **CONCURSO PRIVADO Nº 392-0004-CPR17**

Clase: **DE ETAPA UNICA NACIONAL.**

Modalidad: **SIN MODALIDAD**

Formato: **CONTRATACIÓN ELECTRONICA** a través del sistema **COMPR.AR** disponible en el sitio de internet de la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC)**: <https://comprar.gob.ar/>

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la confección del Plano de Mensura y Fraccionamiento, sus correspondientes visados, registración en los



correspondientes Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del inmueble ubicado en Soldado de la Independencia entre San Benito de Palermo y José Ortega y Gasset, Comuna 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según **se especifica en Anexo A.**

Rubro: Servicios profesionales. Mensura

ARTÍCULO 4º: VISTA, RETIRO, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Vista. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El Pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo alguno.

Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR hasta TRES (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego. La AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO podrá elaborar, emitir y comunicar



circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados.

Si a criterio de esta AGENCIA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una Circular Aclaratoria que se comunicará, en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hubiesen retirado, solicitado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

Las Circulares Modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. En este caso podrá establecerse una nueva fecha de apertura de ofertas. Asimismo, las mencionadas Circulares Modificatorias deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ella, con el mismo plazo de antelación.

Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>).

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, quienes no lo hubiesen descargado conforme se indica precedentemente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.



ARTÍCULO 5º: PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en COMPR.AR, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que como Anexo forma parte de la Disposición de la ONC N° 63/2016, como así también del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en el mismo en soporte electrónico, aquellos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en sobre cerrado identificando el procedimiento de selección y los datos del oferente en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1.302 – 1º piso, Oficina 101, C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme la normativa aplicable.

Las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, serán rechazadas sin más trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición 62 – E/2016

La apertura de ofertas se llevará a cabo a través del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <http://comprar.gob.ar>, de acuerdo al cronograma detallado en la convocatoria.



Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en papel en la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTICULO 6º: TRATAMIENTO FISCAL.

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO está exenta frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice. La Agencia, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ellos, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando así, la vigencia del régimen especial.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

7.1 COTIZACIÓN: El oferente deberá cotizar el renglón solicitado completando el formulario de planilla de cotización generado por COMPR.AR. Deberá consignar el precio unitario y cierto en números, en moneda nacional.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio total ofertado todos los gastos y honorarios, que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberán realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.



7.2 OFERTA VARIANTE: Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

7.3 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE O DECLARACIÓN JURADA LIBRE DE DEUDA: Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean *inferiores* a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Para aquellas ofertas *iguales o superiores* a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer el certificado fiscal para contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en los casos que corresponda, y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General N° 1814/05 de dicho Organismo. O bien presentar copia de la nota presentada ante la dependencia de AFIP a los fines de la solicitud del mencionado certificado.

7.4 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO): De acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, los oferentes deberán estar inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio web COMPR.AR. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción.



Oferentes no inscriptos: Aquellos oferentes que no se encuentren incorporados en el SIPRO, deberán realizar su “**Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores**” en el sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/> proveedores y completar la información requerida conforme el artículo 1 y 2 del Anexo de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 64/16.

7.5 ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: los oferentes deberán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

7.6 NOTA EMITIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE JURISDICCION NACIONAL Y C.A.B.A.: Los oferentes deberán presentar una nota emitida por EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE JURISDICCION NACIONAL Y C.A.B.A., que contenga la siguiente información:

- a. Fecha en la que se expide la nota.
- b. Que acredite una antigüedad sin interrupción en la matrícula no menor a DOS (2) años, indicando claramente la fecha en la que se matriculó.



- c. Cantidad de Planos de Mensura (exceptuando planos de MH) en todas sus variantes, realizados en el año 2016.
- d. Informar que el Profesional no posee sanciones firmes ni se encuentra con causas en curso en el Tribunal de Disciplina en la matrícula en la jurisdicción.

7.7 RECONOCIMIENTO DEL PREDIO: La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten y el conocimiento del trabajo a realizar, no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos. Como prueba de esto se les extenderá un Certificado de Comunicación (ANEXO B). Se deberá coordinar la misma con la Dirección Nacional del Registro de Bienes de Inmuebles, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, al teléfono (011) 4318-3392/3492.

7.8 INCOMPATIBILIDAD: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada conforme se adjunta en el ANEXO C, manifestando que NO ocupan cargos directivos en los organismos que hayan realizado convenios con la A.A.B.E.

7.9 PLANOS: Los oferentes deberán presentar los siguientes planos que servirán para el criterio de evaluación:

- a. Deberán presentar DOS (2) planos registrados ante la Dirección de Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de los realizados en el año 2016.



- b. Deberán presentar trabajos de Mensura realizados y registrados ante la Dirección de Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que tengan que tengan al menos una de las características que se detallan a continuación para poder ser considerados similares:
- Plano de mensura y fraccionamiento.
 - Planos de mensura con redistribución predial.
 - De igual o mayor superficie que el trabajo del presente pliego.

La presentación de los planos será en los términos y formas que establece el reglamento de www.comprar.gob.ar como documento escaneado en formato PDF.

ARTÍCULO 8º: FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 9º: JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente compulsas, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 10º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de



no mediar notificación fehaciente en contrario de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas. Esta opción, podrá ser ejercida por los proponentes, una vez vencido el primer plazo establecido.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, importará que el oferente quede excluido del procedimiento de selección, la pérdida y ejecución de la garantía.

ARTÍCULO 11º: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación del presente concurso se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada primordialmente en factores no económicos, como capacidad técnica-científica, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (artículo 10 del Decreto N° 1.030/2016) conforme la metodología de evaluación que se detalla en el presente artículo.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud de la Agencia y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, a fin de evaluar aspectos técnicos y calidad de los mismos, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos se evaluará la capacidad para proveer los bienes y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Criterios de Evaluación de Ofertas De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del presente Pliego, el objetivo de la convocatoria es realizar el correspondiente relevamiento topográfico y estudios dominiales y catastrales, a fines de confeccionar el plano de Mensura y Fraccionamiento de la parcela descrita en el ANEXO A.



El concurso se adjudicará a la propuesta admisible más conveniente a criterio de la A.A.B.E., en la que se tendrán en cuenta aspectos técnicos y la oferta económica presentada.

Los aspectos técnicos evaluados serán: a) Planos de Mensura realizados; b) Años en la matrícula; c) Antecedentes similares.

La información necesaria para la evaluación de estos ítems se obtendrá:

- a) De la nota emitida por EL CONSEJO acorde al artículo 7.6 y de los planos entregados según inciso c) del artículo 7.6 del presente pliego.
- b) De la nota emitida por EL CONSEJO acorde al artículo 7.6 inciso b) del presente pliego.
- c) De los planos presentados en los incisos a) y b) del artículo 7.9 del presente pliego que se correspondan con antecedentes similares según las características que se mencionan en dicho inciso.

Matriz de Calificación: Para mensurar los criterios de evaluación de ofertas se utilizará la siguiente matriz de calificación:

Criterio	Ponderación	Opciones	Puntaje
Planos de Mensura realizados (7.6 c)	10	Si	10
		No	0
Años de matrícula (7.6 b)	5	Entre 2 y 5 años	5
		Más de 5 años	10
Antecedentes Similares (7.9 a) y b)	15	0 características	0
		1 característica	5
		2 características	10
		3 características	15

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Se establece un sistema de selección conforme a los criterios expresados y la matriz de evaluación de ofertas antes descrita, siguiendo la siguiente metodología. Se calculará para cada oferta el valor monetario del punto técnico final a través de los siguientes pasos:

- 1) Se multiplicará el puntaje obtenido en cada criterio por el factor de ponderación de cada criterio y se sumarán hasta obtener el puntaje técnico final. Es decir:

$$\begin{aligned}
 & \textit{Puntaje técnico final} \\
 & = \textit{Puntaje}_1 \times \textit{Ponderación}_1 + \dots \\
 & + \textit{Puntaje}_n \times \textit{Ponderación}_n
 \end{aligned}$$

- 2) Se procederá a obtener el valor monetario del puntaje técnico final mediante la siguiente ecuación:

$$\textit{Valor monetario} = \frac{\textit{Valor total de la oferta}}{\textit{Puntaje Técnico Final}}$$



La presente contratación será adjudicada a la oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos legales, técnicos y formales, a sólo criterio de este Organismo, resulte la más conveniente por tener el menor valor monetario del puntaje técnico final conforme a la metodología de evaluación de ofertas definida.

ARTICULO 12º: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTICULO 13º: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Anexo al Decreto N° 1.030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN

La presente contratación será adjudicada a la oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos legales, técnicos y formales, a sólo criterio de este Organismo, resulte la más conveniente por tener el menor valor monetario del puntaje técnico final conforme a la metodología de evaluación de ofertas definida.

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la



difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTICULO 15º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 16º: FORMAS DE ENTREGA.

Todas las entregas, a excepción de las copias certificadas y de los planos definitivos para la firma, se realizarán a través del sistema de GESTIÓN de DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA (GDE) por COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO). Serán NOTAS dirigidas al Director Nacional del Registro de Bienes Inmuebles de la AABE, y la validación o respuesta de las mismas será bajo la misma formalidad y el mismo medio.

Las copias certificadas deberán ser presentadas en la Dirección del Registro de Bienes Inmuebles de la Agencia, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 2º Piso – Oficina 205 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 hs o enviadas por correo certificado.

ARTÍCULO 17º: PLAZOS DE ENTREGA.

El trabajo se presentará en las siguientes etapas:

- I. Dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la notificación de la respectiva orden de compra, el profesional deberá hacer entrega de una copia de los antecedentes dominiales y catastrales solicitados para ejecutar el trabajo, conjuntamente con toda la documentación necesaria para el inicio del trámite (Nota de solicitud de mensura y encomienda profesional). La entrega de la documentación escaneada será por NOTA.

- II. Dentro de los VEINTICINCO (25) días hábiles posteriores a la notificación de la respectiva orden de compra, el profesional deberá entregar una copia del plano que se propone para iniciar gestiones en los organismos correspondientes para su registración y para el previo visado de AABE. La entrega deberá ser enviada en formato .pdf por NOTA.
En caso de que AABE realizara observaciones sobre el plano, el profesional tendrá un plazo de CUATRO (4) días hábiles para remitir las correcciones señaladas. Dichas observaciones serán comunicadas por NOTA.
- III. Una vez que AABE realice el visado del plano conforme a las competencias derivadas de las resoluciones AABE 5/2013 y AABE 13/2016, le será comunicado por NOTA al co-contratante cuando puede retirar la documentación necesaria para dar inicio al trámite de presentación ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El co-contratante deberá iniciar los trámites de mensura en un término de 5 días hábiles luego de haber recibido el plano visado, y procederá a notificar a AABE del inicio del trámite en un plazo de 48 horas mediante una NOTA con la constancia que pruebe el inicio del mismo ante el organismo correspondiente.
- IV. Una vez iniciado los trámites en los organismos correspondientes deberá informar el estado de cada uno de ellos cada QUINCE (15) días.
- V. Una vez obtenida la registración del Plano de Mensura en la Dirección de Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá CINCO (5) días para remitir las copias registradas “Para Protocolo de Escribano” y “Para Registro de la Propiedad” más SEIS (6) copias firmadas y selladas del plano registrado.



El profesional se compromete a comunicar de inmediato a la AABE, cualquier circunstancia que derive en el atraso de los plazos aquí mencionados, explicando los motivos y el tiempo de mora que esto generará.

ARTÍCULO 18º: PENALIDADES Y SANCIONES.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego. Asimismo, de resultar pertinente, se podrán aplicar al oferente las siguientes penalidades según establece el artículo 102 del Decreto N° 1030/16.

- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.

ARTÍCULO 19º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Provisoria: La Dirección Nacional del Registro de Bienes Inmuebles realizará las recepciones parciales emitiendo los correspondientes certificados de entrega. La Comisión de Recepción DEFINITIVA, deberá prestar conformidad a los mismos, previo cotejo con la Orden de Compra.

Definitiva Parcial y Total: De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, se procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción Definitiva, debiendo remitir esa documentación al área designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA se expedirá, mediante el certificado respectivo, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la suscripción de los certificados de entrega por parte de la Dirección Nacional del Registro de Bienes Inmuebles.

La recepción definitiva total se dará al finalizar satisfactoriamente los trabajos.

ARTÍCULO 20º: CONDICIONES DE PAGO



Los pagos serán efectuados en PESOS, dentro del plazo de TREINTA (30) días de presentación de las facturas, conforme el siguiente detalle:

Momento	Monto
Anticipo financiero, al momento de la notificación de la Orden de Compra, una vez presentada la factura y la contragarantía correspondientes.	30%
Una vez iniciado el trámite de registración de mensura, emitida el acta de recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción y presentada la factura correspondiente.	30%
Contra la entrega del plano registrado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitida el acta de recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción y presentada la factura correspondiente.	40%

El adjudicatario deberá integrar una **contragarantía** por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago que reciba como adelanto al momento de la notificación de la orden de compra. La misma deberá presentarse juntamente con la factura al momento de la notificación de la Orden de Compra y podrá realizarse a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/16.

Es requisito para recibir el primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) la constitución de dicha contragarantía.

Dicha contragarantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante (Certificado de recepción Definitiva emitido), cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.



Todos los porcentajes serán calculados sobre el monto total de la oferta.

Las facturas serán presentadas en ORIGINAL, en la Agencia, siendo el lugar de entrega en la Mesa de Entrada y Despacho General de la AABE sita en Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:45 horas.

Las facturas, que serán "B" o "C", deberán expresar la leyenda siguiente: "Esta factura, en su precio final, contiene de I.V.A. la suma de \$.....". En caso de productos gravados con distintas alícuotas deberán indicarse las mismas. Los sujetos alcanzados por la Resolución General AFIP N° 2853/2010, modificada por la Resolución General AFIP N° 2939/2010 y Resolución General AFIP N° 2973/2010, tienen la obligación de presentar factura electrónica, a la siguiente dirección de correo electrónico: cuentasapagar@bienesdeleestado.gob.ar.

Además deberá tenerse en cuenta el Tratamiento Fiscal enunciado en el artículo 6° del presente Pliego.

Los pagos del TESORO NACIONAL, se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del EX MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta Bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agente pagador, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Agencia de Administración de Bienes del Estado

4. ICBC ARGENTINA S.A.
5. CITIBANK N.A.
6. BBVA BANCO FRANCES S.A.
7. BANCO DE CORDOBA S.A.
8. BANCO SUPERVIELLE S.A.
9. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
10. BANCO PATAGONIA S.A.
11. BANCO HIPOTECARIO S.A.
12. BANCO SAN JUAN S.A.
13. BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
14. BANCO SANTANDER RIO S.A.
15. BANCO DEL CHUBUT S.A.
16. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
17. HSBC BANK ARGENTINA S.A
18. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
19. BANCO DE VALORES S.A.
20. BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
21. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
22. BANCO MACRO S.A.
23. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
24. BANCO DE FORMOSA S.A.
25. NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
26. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES: Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y



FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán solicitarlo a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS, sita en Av. Ramos Mejía 1302, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo certificado

ARTÍCULO 21º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

No se admitirá la cesión parcial o total del servicio a subcontratistas.

El adjudicatario, en caso de resultar necesario, sólo empleará personal competente como para que la ejecución del servicio sea regular y acorde al exacto cumplimiento del contrato, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Seguros: El adjudicatario deberá contar con los siguientes seguros a su cargo para él y para el personal que contrate en caso de corresponder:

- 1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.



Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Cía. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO y/o terceros cuales quiera sea su naturaleza.



El adjudicatario se hace responsable por hurto, robo, pérdida y/o rotura del instrumental, vehículos y demás elementos utilizados por los profesionales para realizar las labores encomendadas, y de accidentes de los profesionales, sus ayudantes o terceras personas.



ANEXO A - ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETIVOS GENERALES:

Alcance del Objeto

El presente concurso tiene por fin la confección del Plano de Mensura y Fraccionamiento, sus correspondientes visados, registración en los correspondientes Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del inmueble ubicado en Soldado de la Independencia entre San Benito de Palermo y José Ortega y Gasset, Comuna 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se describe a continuación la situación dominial y catastral de las parcelas involucradas:

Situación Dominial:

Titular de Dominio: SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Título: : Le corresponde al SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION por compra al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, según resulta de la escritura N° 211 de fecha 17/12/1923 pasada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación Dr. Enrique Garrido.

Designación del Bien según Título: Un terreno

Descripción del Bien según Título: Mide: 66,82m de frente al SO por 570,59m de fondo en el costado SE y 550,83m en el NO, midiendo en su contrafrente al NE 70,30m en línea algo oblicua. Linda: por el SO, con la Avenida Luis María Campos; por el NE, con la Avenida Virrey Vértiz; por el SE, con propiedad que fue de los señores Beracochea y Delcase; y por el NO, con propiedad que fue del Gral. Francisco Bosch.

Superficie del Bien según Título: 37.444,00m²

Inscripción de Dominio: Zona Norte – Tº 552 – Fº 581 – Finca 109.993



Situación Catastral:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 23 – Manzana 106 – Fracción A

Partida: 416488

Plano de Mensura:

* CF-166-1955 – Plano de Mensura Particular y Unificación

* M-558-1967 – Plano de Mensura Particular y Cesión de Calles

Superficie: 7.028,71m²

Restricciones y Afectaciones: No tiene

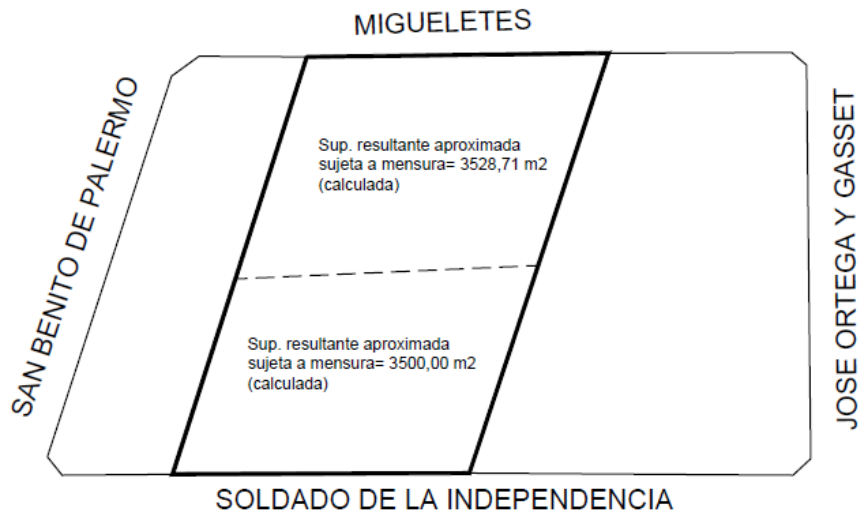
Se presenta a continuación el croquis con los polígonos de las parcelas del presente pliego:

—— SITUACION ACTUAL

- - - SITUACION FUTURA



Agencia de Administración
de Bienes del Estado





ANEXO B - CERTIFICADO DE COMUNICACIÓN / VISITA AL PREDIO

Dejo constancia que....., Documento Nacional de Identidad N°:....., con domicilio real en:; el día, se ha comunicado con AABE habiéndose interiorizado y tomado conocimiento de todo aquello que resulte indispensable para una correcta cotización al momento de realizar su oferta para la Concurso Privado N° 392-0004-CPR17, correspondiente a la contratación de la confección del Plano de Mensura y Fraccionamiento para la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO en relación al inmueble sito Soldado de la Independencia e/ San Benito de Palermo y José Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad del SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION, dependiente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Atentamente.

.....
Firma y Aclaración del
Director de Gestión e Información
Técnica



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, NO ocupa cargos directivos en los organismos que hayan realizado convenios con la A.A.B.E.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO	
LUGAR Y FECHA	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condíc. Part.**

Número:

Referencia: Ex-2017-04177518-APN-DCYC#AABE - Pliego de Bases y Condiciones Particulares-
Contratacion mensura y
fraccionamiento- Inmueble Soldado de la Independencia e/San Benito de Palermo y Jose Ortega y Gasset
- C.A.B.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.